



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

CONTRATO N° 06 -2019,

CONTRATO N° 06 -2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377224, con domicilio legal en Av. Larco No 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado según Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM de fecha 23.01.2019 por su Gerente de Administración y Finanzas Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo, identificado con DNI N° 06757415, y de otra parte PETRAMAS S.A.C., con domicilio legal en Av. Tomás Marsano N° 2813, Piso 8, Urb. Higuiereta, Distrito de Santiago de Surco y Departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado Ing. Carlo Italo Diego Soria Dall'Orso, identificado con DNI N° 07757515, según poder inscrito en el Asiento C00023 de la Partida Electrónica N° 11033639 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX- Sede Lima - Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Petramas S.A.C.  
 Ing. Diego Soria Dall'Orso  
 APODERADO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019/MM de fecha 25/02/2019, se declaró en situación de desabastecimiento el Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Miraflores; en tal sentido se aprobó la Contratación Directa del Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Miraflores por la causal citada por un período de 240 días calendario o hasta que se suscriba y se implemente el contrato definitivo del Concurso Público que se convoque. Asimismo se dispuso que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de llevar a cabo la Contratación Directa del servicio mencionado de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Con fecha 26 de Febrero del 2019 se adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES a la empresa PETRAMAS S.A.C, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrales del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, considerando las siguientes actividades:

- Barrido de calles y avenidas de la vía pública (incluye el servicio de limpieza de playas y sus vías de acceso)
- Barrido de parques, plazas y alamedas
- Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos.
- Limpieza de servicios higiénicos municipales.
- Limpieza del mobiliario urbano del distrito.
- Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales (Incluye servicios de acción





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

CONTRATO N° 06 -2019

- de unidad acción rápida y recojo de bolsas de desmonte en estado de abandono en las vías públicas).
- Recolección, transporte y disposición final de maleza.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.-**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 24,717,568.48 (Veinticuatro Millones Setecientos diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 48/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley que corresponde al siguiente servicio:

L. Ramas S.A.C.  
 Ing. Diego Sorita Dall'Orso  
 APODERADO

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA X MES	PRECIO UNITARIO
1	Barrido Calles y avenidas de la vía pública (Incluye el servicio de limpieza de playas y sus vías de acceso)	KILOMETRO EJE	5,409.30	218.8
2	Barrido de Parques y Alamedas	METRO 2	4,928,502.23	0.0775
3	Lavado y desinfección de avenidas calles pasajes parques plazas alamedas y monumentos	SERVICIO MENSUAL	1.00	322,000.00
4	Limpieza de servicios higienicos municipales	SERVICIO MENSUAL	1.00	91,000.00
5	Limpieza del mobiliario urbano del distrito	SERVICIO MENSUAL	1.00	120,000.00
6	Recolección, transporte y Disposición Final de Residuos Solidos Municipales	TONELADA	5,049.17	190.00
7	Recolección Transporte y Disposición Final de Maleza	TONELADA	199.00	160.00
DESCRIPCION		LIMPIEZA PUBLICA		
MONTO EN SOLES ESTIMADO MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IGV		3,089,696.06		
MONTO EN SOLES ESTIMADO POR 08 MESES DEL SERVICIO INCLUIDO IGV		24,717,568.48		

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 Abog. JORGE A. GUERRERO QUISPE  
 Subgerente  
 Subgerencia Logística y Control Patrimonial  
 V°B°

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.-**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CARIIDAD ROMERO ZUMAETA  
 ABOGADO  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial  
 V°B°

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (S/.) Soles y en pagos mensuales a la empresa, después de la recepción de la documentación completa y correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto legislativo N°1444 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La empresa debe presentar su Informe mensual del servicio de limpieza pública, que contenga la medición de cada una de las actividades.

La Municipalidad de Miraflores definirá y proporcionará en un plazo de diez (10) días hábiles, después de la suscripción del contrato, los formatos para la presentación de la sustentación de servicios, lo que será de obligatorio cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 Ing. EDUARDO E. CORREA TALLEDO  
 Gerente  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 V°B°

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes emitirá mensualmente la conformidad de la prestación del servicio, la que será elevada a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos para su respectivo Informe.

La Gerencia de Obras y Servicios Públicos dispone de un plazo no mayor de diez (10) días calendario desde la recepción del Informe mensual de servicio de limpieza pública, para otorgar la conformidad de prestación del servicio.



CONTRATO N° 06 -2019

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

En el caso que el informe mensual de servicio de limpieza pública presente observaciones, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes debe comunicarlas a la empresa, quien dispondrá de un plazo no menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario, según la complejidad de las observaciones, para subsanarlas. La Municipalidad no podrá otorgar conformidad en tanto no se levanten todas las observaciones realizadas al informe mensual

La Municipalidad efectuará el correspondiente pago durante los quince (15) días calendario desde la recepción de la conformidad de la prestación del servicio y la verificación de las condiciones establecidas en el contrato.

LA ENTIDAD deberá efectuar el pago mediante Depósito en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 009-091-000000626899-09 del Banco Scotiabank dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El Amas S.A.C.  
Ing. Diego Sorita Dall'Orso  
APODERADO

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Abog. JORGE A GUERRERO QUISPE  
Subgerente  
VºBº  
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

Presentación de la documentación exigida conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1444- Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 344-2018-EF- Reglamento de la citada Ley, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

- La empresa deberá adjuntar en el documento de medición y valorización del servicio mensual los siguientes documentos:
  - Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado al mes anterior.
  - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior
  - Copia del pago de CTS y gratificaciones, de corresponder.
  - Copia de la documentación que acredite el depósito de remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondiente a los trabajadores que forman parte del servicio.
  - Pago del último mes de servicio.

Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores que forman parte del servicio, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CARIDAD ROMERO ZUMAETA  
ABOGADO  
VºBº  
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA días calendario o hasta que se suscriba y se implemente el contrato definitivo del Concurso Público que se convoque en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en cuyo caso el presente contrato se dará por finalizado.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene; sin perjuicio de lo señalado, el plazo de inicio de actividades comprende el servicio de limpieza pública son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Ing. EDUARDO E. CORREA TALLEDO  
Gerente  
VºBº  
Gerencia de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

CONTRATO N° 05 -2019

Descripción	Inicio de la Prestación del Servicio
Barrido de calles y avenidas de la vía pública (incluye el servicio de limpieza de playas y sus vías de acceso)	07/03/2019
Barrido de parques, plazas y alamedas	07/03/2019
Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos.	07/03/2019
Limpieza de servicios higiénicos municipales.	07/03/2019
Limpieza del mobiliario urbano del distrito.	07/03/2019
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales (incluye servicios de acción de unidad acción rápida y recojo de bolsas de desmonte en estado de abandono en las vías públicas).	03/03/2019
Recolección, transporte y disposición final de maleza.	04/03/2019

Pietramás S.A.C.  
 Ing. Diego Sorla Dall'Orso  
 APODERADO

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2019-OEC/MM que establezcan obligaciones para las partes.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 ING. JORGE A. GUERRERO QUISPE  
 Subgerente  
 V°B°  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS.-**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: De S/. 2,471,756.85 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis 85/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 011-0949-9800097638-55, de fecha 28.02.19 emitida por el Banco BBVA Continental con vigencia hasta el 31.01.2020.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CARIDAD ROMERO ZUMAETA  
 ABOGADO  
 V°B°  
 Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas y la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.-**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del Numeral 155.1 del artículo 155° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 Ing. EDUARDO E. CORREA TALLEDO  
 Gerente  
 V°B°  
 Gerencia de Administración y Finanzas

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será



CONTRATO N° 06 -2019

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

otorgada por la SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

Lidetrámás S.A.C.  
Ing. Diego Soria Dall'Orso  
PODERADO

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.-

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1444 – modificatoria de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y artículo 146° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la citada Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (3) tres años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES.-

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días.}$$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

ADENDA N° 1 AL  
 CONTRATO N° 06 -2019

ADENDA 01 AL CONTRATO N° 06 -2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 06-2019 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377224, con domicilio legal en Av. Larco No 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado según Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM de fecha 23.01.2019 por su Gerente de Administración y Finanzas Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo, identificado con DNI N° 06757415, y de otra parte PETRAMAS S.A.C., con domicilio legal en Av. Tomás Marsano N° 2813, Piso 8, Urb. Higuiereta, Distrito de Santiago de Surco y Departamento de Lima; debidamente representado por su apoderado Ing. Carlo Italo Diego Soria Dall'Orso, identificado con DNI N° 07757515, según poder inscrito en el Asiento C00023 de la Partida Electrónica N° 11033639 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX- Sede Lima - Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Petramás S.A.C.  
 Ing. Diego Soria Dall'Orso  
 APODERADO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019/MM de fecha 25/02/2019, se declaró en situación de desabastecimiento el Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Miraflores; en tal sentido se aprobó la Contratación Directa del Servicio de Limpieza Pública en el Distrito de Miraflores por la causal citada por un período de 240 días calendario o hasta que se suscriba y se implemente el contrato definitivo del Concurso Público que se convocó. Asimismo se dispuso que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de llevar a cabo la Contratación Directa del servicio mencionado de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,



Con fecha 26 de Febrero del 2019 se adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM por situación de desabastecimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES** a la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrales del presente contrato.

Con fecha 28 de Febrero del 2019 se suscribió el Contrato N° 06-2019 con la empresa PETRAMAS S.A.C., para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES** por el monto de **S/. 24,717,568.48 (Veinticuatro Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 48/100 Soles)**, incluido todos los Impuestos de ley que correspondan, por un plazo de ejecución de 240 días calendario o hasta que se suscriba y se implemente el contrato definitivo del Concurso Público que se convocó.



Mediante Oficio N° D000032-2019-OSCE-SIRE de fecha 12 de Marzo del 2019, la Sub Dirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuesto Excluidos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado remite el Dictamen N° 012-2019/DGR-SIRE, conteniendo el resultado de la acción de supervisión al procedimiento de Contratación Directa descrita en el párrafo precedente, del cual se desprende como conclusión en el segundo párrafo del acápite 5 lo siguiente:



*"(...) Con relación a contratar el bien o servicio solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, no habría razonabilidad que los 240 días requeridos*



ADENDA N° 1 AL  
CONTRATO N° 06 -2019

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

sean los necesarios para resolver la situación de desabastecimiento invocada, por lo que, corresponde que el titular de la Entidad, disponga las acciones que correspondan, en el marco de la norma de contratación pública, a efectos de reducir el plazo de ejecución contractual de las presentes contrataciones directas a cuatro (4) meses (...)."

Mediante Carta N° 131-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 19/03/2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa a la empresa PETRAMAS S.A.C. el contenido del Dictamen N° 012-2019/DGR-SIRE, el cual determina que deberá suscribirse una Adenda correspondiente para reducir el plazo de ejecución, así como la reducción de la garantía de fiel cumplimiento, en observancia a lo dispuesto por el OSCE.

Mediante Carta N 186-2019, recepcionada con fecha 26/03/2019, la empresa PETRAMAS S.A.C., señala que acepta suscribir la Adenda correspondiente para la reducción del plazo del servicio, así mismo remite la Carta Fianza de fiel cumplimiento para la suscripción de la Adenda, consignando el monto del diez por ciento (10%) del nuevo monto, en mérito a la reducción del plazo de contratación determinado por la Sub Dirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuesto Excluidos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

Petramas S.A.  
Ing. Diego Sorta Dall'Orso  
APODERADO

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.-**

El presente contrato tiene por objeto la reducción del plazo de ejecución de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**, de 240 días calendario a 120 días calendario o hasta que se suscriba y se implemente el contrato definitivo del Concurso Público que se convoque, de conformidad con lo señalado en Dictamen N° 012-2019/DGR-SIRE, considerando las siguientes actividades:

- Barrido de calles y avenidas de la vía pública (incluye el servicio de limpieza de playas y sus vías de acceso)
- Barrido de parques, plazas y alamedas
- Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos.
- Limpieza de servicios higiénicos municipales.
- Limpieza del mobiliario urbano del distrito.
- Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales (incluye servicios de acción de unidad acción rápida y recojo de bolsas de desmonte en estado de abandono en las vías públicas).
- Recolección, transporte y disposición final de maleza.



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.-**

El monto del contrato se reduce al importe de **S/. 12,358,784.24** (Doce Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 24/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley que corresponde servicio.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener vigencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.-**

La empresa **PETRAMAS SAC** entregó al perfeccionamiento de la presente Adenda la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al monto contractual reducido siendo esta incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: De **S/. 1,235,878.50** (Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 011-0949-9800097638-55, de fecha 25.03.19 emitida por el Banco BBVA Continental con vigencia hasta el 31.07.2019.





ADENDA N° 1 AL  
CONTRATO N° 06 -2019

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2019-OEC/MM  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original incluida la reducción de la presente Adenda, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas y la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLAUSULA QUINTA: TERMINOS DEL VÍNCULO CONTRACTUAL**

Ambas partes manifiestan que se mantienen vigentes e inalterables los demás términos y condiciones del contrato, siendo sus voluntades que la Adenda N° 01 sea parte integrante del Contrato N° 06-2019 de fecha 28/02/2019.

Finalmente, las partes suscriben el documento en señal de conformidad en tres (03) originales de igual valor, en el Distrito de Miraflores, a los 27 días de Marzo del 2019.



MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
Inga ESTEFANÍA ENRIQUE CORREA TALLEDO  
Gerente de Administración y Finanzas

Petramás S.A.C.  
Ing. Diego Soria Dall'Orso  
APODERADO  
"EL CONTRATISTA"

